

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

7130 COTEXVA UNIÓN TEXTIL EUROPEA, S.A.

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad mercantil COTEXVA UNIÓN TEXTIL EUROPEA, S.A., a la Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará en Notaría de don Antonio Valero Vela Ferrer, avenida Vicente Mortes, 101-103, Local, 46980 Paterna (Valencia) el próximo día 30 de junio de 2014 a las 12:00 horas, en primera convocatoria y, en su caso, en segunda convocatoria, al día siguiente en el mismo lugar y hora, con el siguiente:

Orden del día

Primero.- Propuesta de modificación estatutaria de los artículos 6, 19 y 21 de los Estatutos, a efectos de su inscripción en el Registro Mercantil. De acuerdo con lo expuesto en el artículo 286 de la Ley de Sociedades de Capital, se transcribe a efectos de lo previsto en dicho precepto "el texto íntegro de la modificación que se propone", quedando igualmente a disposición de los accionistas a partir de la fecha de publicación de la convocatoria el informe escrito justificando dicha modificación.

Artículo 6: El capital social se fija en ciento noventa y dos mil trescientos veinte euros –192.320 €-, dividido en seis mil cuatrocientas acciones de treinta euros y cinco céntimos –30,05 €- de valor nominal cada una, numeradas a efectos de identificación correlativamente del 1 al 6.400, ambos inclusive. Está totalmente suscrito y desembolsado. Las acciones son nominativas, están representadas por títulos que podrán ser múltiples y figuran en un libro registro que lleva la sociedad, en el que se inscribirán las sucesivas transferencias de las acciones, con expresión del nombre, apellidos, denominación o razón social en su caso, nacionalidad y domicilio de los sucesivos titulares, así como la constitución de derechos reales y otros gravámenes sobre aquellas. La sociedad sólo reputará accionistas a quien se haya inscrito en dicho libro. Cualquier accionista que lo solicite podrá examinar el Libro registro de acciones nominativas. Los títulos de las acciones expresarán todos los datos exigidos por la Ley e irán firmados por el Presidente del Consejo o el Secretario, requisito este que podrán cumplirse mediante el acta notarial prevista en la Ley especial.

Artículo 19: La Administración de la sociedad se corresponderá al Consejo de Administración, compuesto de un mínimo de tres miembros y un máximo de nueve miembros, que ejercerán el cargo por el plazo de cinco años. El Consejo de Administración elegirá en su seno un Presidente y un Secretario que no deberá ser necesariamente Consejero, siempre que tales nombramientos no hubieran sido concretados en el momento de nombramiento de los consejeros por la Junta general, y regulará su propio funcionamiento, quedando válidamente constituido cuando concurren la mitad más uno de sus componentes presentes o representados; los acuerdos se tomarán por mayoría absoluta de los Consejeros concurrentes a la sesión, sin perjuicio del quórum necesario para la delegación de facultades exigidos por la ley. La representación de la sociedad corresponderá al propio consejo actuando colegiadamente, sin perjuicio de poder delegar su representación en el presidente u otros miembros, de acuerdo con la forma que el Consejo determine.

Artículo 21: La remuneración de los miembros del Consejo de Administración se efectuará de acuerdo con un sistema de retribución horaria en función del tiempo que destinen a realizar las funciones que se les encomienden en el seno del Consejo, o en las reuniones del mismo. Se establece un mínimo de 200 €/hora y un máximo de 400 €/hora, con un importe máximo de 40.000 € por Consejero y

año, vinculado siempre al tiempo efectivo dedicado a la empresa, en calidad de tal Consejero, procediéndose a la aprobación del importe de la remuneración que corresponda en cada momento, por acuerdo del mismo Consejo.

Segundo.- Nueva ratificación, a efectos de su inscripción registral, del nombramiento del Órgano de Administración efectuado en la Junta de 29 de agosto de 2013 y ratificado en las Juntas de 29 de enero de 2014 y 28 de marzo de 2014.

Tercero.- Ratificación, a efectos de su inscripción registral, de la aprobación de las Cuentas Anuales: Balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto y memoria, Informe de Gestión, y propuesta de aplicación del resultado de la Sociedad, correspondientes a los ejercicios de 2009, 2010, 2011 y 2012, así como la gestión realizada por los Administradores inscritos don Antonio Gallego Martínez, don José Blasco Sala y doña Cristina Blasco Esteve.

Cuarto.- Aprobación de las Cuentas Anuales: Balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto y memoria, e Informe de Gestión y propuesta de aplicación del resultado de la Sociedad, correspondiente al ejercicio 2013, así como la gestión realizada por los Administradores inscritos don Antonio Gallego Martínez, don José Blasco Sala y doña Cristina Blasco Esteve hasta octubre de 2013 y don Juan Luis González Santana desde octubre de 2013.

Quinto.- A los efectos de información a los accionistas, y sin que ello tenga, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 263 de la LSC incidencia en el ámbito registral, al no alcanzar la facturación de la compañía el importe establecido en los preceptos de aplicación y no haber sido solicitada la auditoría por parte de los accionistas minoritarios, se facilita no obstante en esta Junta a efectos de información y debate en su caso, el contenido de las auditorías realizadas.

Sexto.- Facultar al Administrador inscrito, don Juan Luis González Santana, para que proceda a certificar los acuerdos de esta Junta, elevar a escritura pública los mismos, y proceder a su inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con las facultades de certificación que posee, de acuerdo con el Artículo 108 del Reglamento del Registro Mercantil, todo ello sin restricción alguna, pudiendo, en su caso, rectificar o complementar extremos de la Junta, a los efectos propios de la inscripción.

Conforme a lo previsto en el artículo 272.2 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar que a partir de la presente convocatoria, cualquier accionista podrá obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, así como el informe de gestión y el informe del Auditor de cuentas. Conforme a lo previsto en el artículo 197 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar el derecho de los accionistas de solicitar, hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Conforme a lo previsto en el artículo 287 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar el derecho de los accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta, del Informe sobre la misma así como el derecho a pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Paterna (Valencia), 28 de mayo de 2014.- El Administrador único.

ID: A140029460-1